# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 65/2012

# "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPÍA DE LA MARCA OLYMPUS PERTENECEINTES AL IPS"

CONTRATO N° 305/2012

## MICRONAL S.R.L.

AÑO 2012

# CONTRATO Nº 305/2012

**Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos de Endoscopia de la Marca Olympus para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma MICRONAL S.R.L.----------**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....10.....días del mes de ....Setiembre.-.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MICRONAL S.R.L.**, con RUC Nº 80005874-7, domiciliada en la calle 15 de Agosto entre Humaitá y Piribebuy Nº 818 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Enis Salih Okurdil**, con Cédula de Identidad Nº 1.478.616, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos de Endoscopia de la Marca OLYMPUS pertenecientes al IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes y Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. Stel. Marina Quintana C. Jefa - Oficina de Suministros Médicos DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Ana Ramírez R. Jefa Oficina de Seguros D.G.B.S.

MICRONAL S.R.L. Enis Okurdil Socio Gerente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 058-009/12 de fecha 24 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**Para los Mantenimientos Preventivos:**

Los Mantenimientos Preventivos serán realizados según los protocolos, los cuales figuran de modo expreso en el Pliego de Bases y Condiciones. Dichos trabajos serán efectuados de lunes a sábado, de 8:00 a 18:00 horas, excluyendo los feriados.

Se completará un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de Mantenimiento Preventivo realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho protocolo de Mantenimiento Preventivo se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

**Para el Mantenimiento Correctivo:**

La Contratista se compromete a atender todos los pedidos de Mantenimiento Correctivo que sean solicitadas única y exclusivamente por las personas autorizadas por el Administrador del Contrato. Dichos requerimientos deberán ser realizados al Centro de Requerimientos de la Contratista de Lunes a Sábado de 08:00 hs a 18:00 hs no incluyendo feriados, o al teléfono o dirección que comunique la Contratista por medio escrito.

Cada requerimiento de Mantenimiento Correctivo será identificado con un Número ID, proporcionado por la Sección Electromedicina correspondiente, este número es la constancia que el reclamo ha sido efectuado y recepcionado.

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central la empresa posee dos (02) horas para acudir al llamado.

Se completará un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivos realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el Número ID del reclamo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la

J.F. Stella Marina Quintana C. Jefa - Oficina de Suministros Médicos D.G.S.S.

MICRONAL S.R.L. Enis Okurdil Socio Gerente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI

Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho informe de servicio se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

**Para la Provisión de los Repuestos a Demanda:**

A partir de la recepción por parte de la contratista de la orden de entrega de los repuestos la misma dispone de un plazo de 30 (treinta) días para la entrega de los repuestos. A partir de la fecha de recepción de los repuestos, la contratista posee un plazo máximo de 15 (quince) días calendarios para la puesta en funcionamiento.

Una vez entregados los repuestos nuevos, la contratista podrá solicitar, nota mediante, al Jefe de la Sección Electromedicina HC el retiro del repuesto sustituido. Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina del Hospital Central, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción del repuesto.

**Subcontratación:**

La Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta por ciento (60%) del total del monto del contrato. La Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá a la Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. En caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar al IPS el Contrato con la Empresa sub-contratada.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 04002/12 de fecha 18 de Mayo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 399.063.525 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones sesenta y tres mil quinientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo,

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1282/12 de fecha 18 de Mayo de 2.012. Cabe mencionar que la Contratación es Plurianual por un total de Gs. 1.596.254.100 (guaraníes un mil quinientos noventa y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil cien), quedando la diferencia sujeta a la aprobación presupuestaria del ejercicio correspondiente.-

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 65/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos de Endoscopia de la Marca Olympus pertenecientes al IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 040-016/12 de fecha 22 de Mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 058-009/12 de fecha 24 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.677.830.100 (Guaraníes un mil seiscientos setenta y siete millones ochocientos treinta mil cien), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**MICRONAL S.R.L.**
**Planilla de Precios Ítem 1 al Ítem 4.**

| Ítem | Código de Catálogo DNCP | Descripción | Cantidad de Equipos | Eventos | Costo Mensual por c/ Equipo (IVA incluido) | Costo por los dos años para c/ Equipo (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 731716 02-006 | Mantenimiento Preventivo para Sistema de Videocolonoscopia Modelo CF-H180AL, Serie N° 2600660, Videocolonoscopio, Modelo CF-Q145L, Serie N° 2613304 y Videocolonoscopio Modelo PCF-160AL, Serie N° 2632408 marca OLYMPUS del Servicio de Endoscopia del Hospital Central del IPS. | 1 | 24 | 10.934.000 | 262.416.000 |
| 2 | 731716 02-006 | Mantenimiento Preventivo para Sistema de Videocolonoscopio modelo PCF-Q180AL, Serie N°2807776 y Videocolonoscopio modelo CF-Q180AL, Serie N° 2806288; marca OLYMPUS del Servicio de Endoscopia del Hospital Central del IPS. | 1 | 24 | 8.844.000 | 212.256.000,- |
| 3 | 731716 02-006 | Mantenimiento Preventivo para Fibrocolonoscopia CF-EL, Serie N° 2723456 marca OLYMPUS del Servicio de Endoscopia del Hospital Central del IPS. | 1 | 24 | 3.399.000 | 81.576.000 |
| 4 | 731716 02-006 | Mantenimiento Preventivo para Videocolonoscopia marca OLYMPUS Modelo CF-H180AL, Serie N° 2002740 del Servicio de Endoscopia del Hospital Central del IPS. | 1 | 24 | 1.555.400 | 37.329.600 |
| | | | | | G. | 593.577.600 |

**Monto Total: G. 593.577.600.- (Guaraníes quinientos noventa y tres millones quinientos setenta y siete mil seiscientos), IVA incluido.**

Q.F. Bella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

**ÍTEM 5 AL ÍTEM 107: Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos de Equipos costos Referenciales de Mantenimiento Correctivo Biomédicos de la marca Olympus para el Hospital Central del IPS.**

| Equipos | Ítem | Descripción | Código de Catálogo DNCP | Cantidad | Unidad de Medida | Costo Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SISTEMA DE VIDEOCOLONOSCOPIA MARCA OLYMPUS MODELO EXERA II-TORRE I | 5 | Goma punta distal | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 6.270.000 |
| | 6 | Canal de biopsia | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 22.799.997 |
| | 7 | Pico de irrigación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.709.994 |
| | 8 | Acoples de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 17.669.993 |
| | 9 | Switch de mando remoto | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 9.689.999 |
| | 10 | Canales de aire/agua | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 4.559.995 |
| | 11 | Chips de imagen | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 58.049.992 |
| | 12 | Tubo de inserción | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 14.099.998 |
| | 13 | Canales de biopsia y aire y agua | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 25.799.994 |
| | 14 | Guías de cabos de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 19.199.994 |
| | 15 | Punta flexible | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 26.849.999 |
| | 16 | Terminal de conexión de fuente de luz | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 19.349.990 |
| | 17 | Guías de luz | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 49.724.994 |
| | 18 | Conectores eléctricos internos | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 4.514.994 |
| | 19 | Gomas y accesorios de estanqueidad | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 12.599.994 |
| | 20 | Placas de fuente y estabilización | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 5.799.992 |
| | 22 | Conectores especiales para transmisión de datos entre los equipos | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 7.449.992 |
| | 23 | Terminal distal y lentes de visión frontal | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 19.199.994 |
| | 24 | Cabos de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 25.919.993 |
| | 25 | Cono de protección de tubo de inserción | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 11.699.996 |
| | 26 | Cono de protección de tubo de fuente de luz | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 12.899.997 |
| | 27 | Anillos de estanco para manivelas de mando | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 10.303.095 |

| Equipos | Ítem | Descripción | Código de Catálogo DNCP | Cantidad | Unidad de Medida | Costo Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SISTEMA DE VIDEOCOLONOSCOPIA MARCA OLYMPUS MODELO EXERA II-TORRE II | 28 | Goma punta distal | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 6.270.000 |
| | 29 | Canal de biopsia | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 22.088.000 |
| | 30 | Pico de irrigación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.710.500 |
| | 31 | Acoples de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 13.679.600 |
| | 32 | Switch de mando remoto | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 6.079.700 |
| | 33 | Canales de aire/agua | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 5.130.400 |
| | 34 | Cadenas de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.656.600 |
| | 35 | Topes de cabos | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 3.685.000 |
| | 36 | Sujetor de cabo y rienda | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.829.080 |
| | 37 | Cable de control de procesador | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 3.149.520 |
| | 38 | Coil de acero de cabo de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 3.641.000 |

| Equipos | Ítem | Descripción | Código de Catálogo DNCP | Cantidad | Unidad de Medida | Costo Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SISTEMA DE VIDEOCOLONOSCOPIA MARCA OLYMPUS MODELO EXERA II-TORRE II | 39 | Switch box3 | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 5.486.800 |
| | 40 | Cable de videondoscopio | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 23.512.500 |
| | 41 | Chips de imagen | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 41.942.791 |
| | 42 | Tubo de inserción | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 14.899.995 |
| | 43 | Canales de biopsia y aire y agua | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 17.199.996 |
| | 44 | Guías de cabos de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 12.799.996 |
| | 45 | Punta flexible | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 17.899.992 |
| | 46 | Terminal de conexión de fuente de luz | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 19.349.990 |
| | 47 | Guías de luz | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 49.724.994 |
| | 48 | Conectores eléctricos internos | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 8.299.995 |
| | 49 | Gomas y accesorios de estanqueidad | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 12.599.994 |
| | 50 | Placas de fuente y estabilización | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 5.799.992 |
| | 51 | Motherboard y conectores | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 6.562.193 |
| | 52 | Conectores especiales para transmisión de datos entre los equipos | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 4.959.999 |
| | 53 | Terminal distal y lentes de visión frontal | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 12.799.996 |
| | 54 | Cabos de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 17.279.999 |
| | 55 | Cono de protección de tubo de inserción | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 7.799.990 |
| | 56 | Cono de protección de tubo de fuente de luz | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 8.599.998 |
| | 57 | Anillos de estanco para manivelas de mando | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 6.799.991 |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana Gonzalez
Jefa Oficina de Seguros
D.G.B.S.

MICRONAL S.R.L.
Enis Olvardi
Socio Gerente

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

| Equipos | Ítem | Descripción | Código de Catálogo DNCP | Cantidad | Unidad de Medida | Costo Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FIBROCOLONOSCOPIA | 58 | Goma punta distal | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.139.600 |
| | 59 | Canal de biopsia | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 7.200.600 |
| | 60 | Pico de irrigación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.045.000 |
| | 61 | Acoples de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 4.559.500 |
| | 62 | Canales de aire/agua | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.710.500 |
| | 63 | Ocular | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 6.466.900 |
| | 64 | Cadenas de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 982.300 |
| | 65 | Topes de cabos | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 526.900 |
| | 66 | Sujetor de cabo y rienda | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.065.900 |
| | 67 | Lentes objetivos | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 3.154.800 |
| | 68 | Tripa de acero superior | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 620.400 |
| | 69 | Guía de imagen | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.650.000 |
| | 70 | Tubo de inserción | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 4.699.992 |
| | 71 | Canales de biopsia y aire y agua | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 8.599.998 |
| | 72 | Guías de cabos de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 6.399.998 |
| | 73 | Punta flexible | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 8.949.996 |
| | 74 | Terminal de conexión de fuente de luz | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 9.559.990 |
| | 75 | Guías de luz | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 12.749.990 |
| | 76 | Ocular y objetivos | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 4.799.993 |

| Equipos | Ítem | Descripción | Código de Catálogo DNCP | Cantidad | Unidad de Medida | Costo Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FIBROCOLONOSCOPIA | 77 | Gomas y accesorios de estanqueidad | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 2.493.799 |
| | 78 | Terminal distal y lentes de visión frontal | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 6.429.995 |
| | 79 | Cabos de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 8.639.994 |
| | 80 | Cono de protección de tubo de inserción | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 3.899.995 |
| | 81 | Cono de protección de tubo de fuente de luz | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 4.299.999 |
| | 82 | Anillos de estanco para manivelas de mando | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 3.913.195 |

| Equipos | Ítem | Descripción | Código de Catálogo DNCP | Cantidad | Unidad de Medida | Costo Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| VIDEOCOLONOSCOPIO MARCA OLYMPUS MODELO CF-H180AL | 83 | Goma punta distal | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 3.040.400 |
| | 84 | Canal de biopsia | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 7.837.500 |
| | 85 | Pico de irrigación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.235.300 |
| | 86 | Acoples de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 4.940.100 |
| | 87 | Switch de mando remoto | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 5.890.940 |
| | 88 | Canales de aire/agua | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 2.280.300 |
| | 89 | Cadenas de mandos de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.404.700 |
| | 90 | Topes de cabos | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 3.103.430 |
| | 91 | Sujetor de cabo y rienda | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.540.000 |
| | 92 | Coil de acero de cabo de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 3.065.700 |
| | 93 | Switch box3 con placas | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 4.621.100 |
| | 94 | Chips de imagen | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 18.257.129 |
| | 95 | Tubo de inserción | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 7.449.992 |
| | 96 | Canales de biopsia y aire y agua | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 8.599.998 |
| | 97 | Guías de cabos de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 5.959.998 |
| | 98 | Punta flexible | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 5.294.300 |
| | 99 | Terminal de conexión de fuente de luz | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 9.559.990 |
| | 100 | Guías de luz | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 1.274.999 |
| | 101 | Conectores eléctricos internos | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 4.959.999 |
| | 102 | Gomas y accesorios de estanqueidad | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 2.493.799 |
| | 103 | Terminal distal y lentes de visión frontal | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 6.429.995 |
| | 104 | Cabos de angulación | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 8.639.994 |
| | 105 | Cono de protección de tubo de inserción | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 3.899.995 |
| | 106 | Cono de protección de tubo de fuente de luz | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 4.299.999 |
| | 107 | Anillos de estanco para manivelas de mando | 73171602-006 | 1 | UNIDAD | 3.913.195 |

**Monto Adjudicado (Ítem 1 al 4), Mantenimiento Preventivo: Gs. 593.577.600 (Guaranies quinientos noventa y tres millones quinientos setenta y siete mil seiscientos, IVA Incluido**

**<u>Ítem 5 al 107 (Contrato Abierto)</u>**

**Monto Mínimo: Gs. 542.126.250 (Guaraníes quinientos cuarenta y dos millones ciento veinte y seis mil doscientos cincuenta).-**

**Monto Máximo: Gs. 1.084.252.500 (Un mil ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos).-**

**Monto Total Adjudicado: G. 1.677.830.100.- (Guaraníes un mil millones seiscientos setenta y siete millones ochocientos treinta mil cien), IVA incluido**

Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Fernando Silva Facetti
Jefa Oficina de Suministros Médicos
DGBS

MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Director Jurídico
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes y servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Plan de Entregas e Inicio del Servicio:**

**Para los Ítems 1 al 4:**

**Para el Mantenimiento Preventivo:**

Los trabajos iniciarán en un plazo máximo de ocho (08) días a partir de la fecha de la firma del contrato. Para este punto, el inicio de los trabajos inicia automáticamente en el plazo citado más arriba.

**Para los Ítems 5 al 107**

**Para el Mantenimiento Correctivo:**

Los trabajos iniciarán en un plazo máximo de dos (02) horas a partir de la recepción del reclamo por parte de la empresa de la orden de inicio de trabajo emitida por el administrador.

La Contratista dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de la orden de entrega de los repuestos para la entrega de los repuestos y realizar los trabajos pertinentes para el funcionamiento de los equipos.

**Inspecciones y Pruebas para los Servicios:**

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará a la Contratista a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

La Contratante podrá requerir a la Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. La Contratista tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Sra. Karin Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
D.G.B.S.

MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana Benítez R.
Jefa - Oficina de Seguros
D.G.B.S.

**Inspecciones y Pruebas para la Provisión de Repuestos:**

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina del Hospital Central, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los 5 días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo treinta (30) días calendarios a partir de la recepción del repuesto, y una vez que se encuentre funcionando el equipo el Departamento de Electromedicina a los siete (7) días elaborará el Acta de Entrega del total de los Repuestos por periodo vencido, la que habilitará a la Contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada.

En caso de sustituir repuestos solo se cotizará el repuesto en cuestión.

**Periodo de Funcionamiento de los Bienes:**

La Contratista deberá presentar un certificado o carta del fabricante debidamente legalizado por el consulado del país de origen.

La Contratista garantizará el correcto funcionamiento de los repuestos por un periodo de tiempo de seis (6) meses.

La Contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante 6 meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

**Plazos para Reemplazo de Bienes:**

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de quince (15) días calendarios a partir de la notificación de la irregularidad, según Adenda 1 de fecha 18 de junio de 2012, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 047-037/12 de fecha 14 de junio de 2012.-

**8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

**9- CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago.

Documentos exigidos para el pago, a parte de los mencionados en los párrafos precedentes son:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Factura Crédito.

Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

MICRONAL S.R.L.
Luis Okurdil
Socio Gerente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DGBS

2. Certificado de Cumplimiento Tributario.

3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

**Ítems 1 al 4:**

El Instituto abonará los pagos mensuales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

1) Acta de Conformidad de la Prestación del Servicio por periodicidad del mantenimiento debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

2) Resumen de Trabajos por periodicidad del mantenimiento.

3) Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo, los cuales describirán los trabajos de mantenimiento preventivo y los Informes de Servicio que describirán los mantenimientos correctivos realizados.

**Ítems 5 al 107:**

Para la provisión de repuestos a demanda (el pago se realizará por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de:

Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina HC, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa.

**Observación:**

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
D.F.Estela Marina Quintana C.
Jefa Oficina de Suministros Médicos
DGBS

MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana Beatriz P.
Jefa Oficina de Sanciones
DGBS

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

**Para los Repuestos Ítems 5 al 107:**

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

**10- GARANTIA DE LOS BIENES**

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía de los bienes será de 6 (seis) meses desde la puesta en funcionamiento de los equipos.-

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de quince (15) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.-

**11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. Estella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Alice Ana Ramírez R.
Jefa Oficina de Seguros
DGBS

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

**Para los Mantenimientos Preventivos:**

Los mantenimientos deberán ser realizados según el cronograma indicado en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, la Contratista será pasible de una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del precio mensual correspondiente a un equipo por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento, multa, etc.).

En caso de que parte del protocolo correspondiente al mes en cuestión no sea realizado se procederá a aplicar un descuento el cual será calculado en base al porcentaje de tiempo correspondiente al ítem no realizado en relación al tiempo total. Dicho porcentaje será aplicado al monto de pago del equipo para el trimestre en cuestión.

**Para el Mantenimiento Correctivo:**

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, se aplicará una multa equivalente al un por ciento (1%) del precio equivalente a un (1) evento del Mantenimiento Preventivo, por cada hora de retraso.

**Para la Provisión de Repuestos a Demanda:**

Se aplicará una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del valor del bien a ser suministrado por cada semana o fracción superior a tres días en el retraso de la entrega de los bienes.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar y los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Q.F. Julia Marina Quintana C. Jefa - Oficina de Suministros Médicos DGBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Ana Ramírez R. Jefa - Dpto. Contrataciones DGBS

MICRONAL S.R.L. Enis Okurdil Socio Gerente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

**Para el Mantenimiento Preventivo:**

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = Po\ (0,2 + 0,80 * S/So)$$

**Donde:**

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

**Para la Provisión de Repuestos:**

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (Po \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (Po \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

**Donde:**

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina.-

**18- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veinte y seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

**19- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana Ramírez R.
Jefa Oficina de Seguros
D.G.B.S.

MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

J.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Ana Ramírez R.
Jefa Oficina de Seguros
D.G.B.S.

micronal
Equipos e Instrumentos de Precisión

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 e/ Humaitá y Piribebuy - Teléfono 497 871 - 446 503 R.A. - Fax: 595 - 21 -442 772 P.O. Box 2630
Asunción Paraguay

Nuestra Ref.:

Asunción, 23 de agosto de 2012

Señor:
**Instituto de Previsión Social**
**Attn. Abog. Eduardo Bartolozzi**
Jefe del Departamento de Contrato
Constitución e/ Luís Alberto de Herrera.
**Asunción - Paraguay**

**Ref.: Licitación pública Nacional SBE Nº 65/12**
"Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos de Endoscopia de la marca Olympus Pertenecientes al I.P.S"
***- Entrega de Documentos para la firma de Contrato -***

Por la presente nos dirigimos a ustedes, con el fin de cumplir con lo solicitado en su **NOTA Nº 848/2012** con fecha 20 de agosto de 2012, y retirado en fecha 21/08/12, que corresponde a la **Licitacion pública Nacional SBE Nº 65/12** "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos de Endoscopia de la marca Olympus Pertenecientes al I.P.S" la misma es para la formalización del **contrato**, según consta en la Resolución Nº 058-009/12 de fecha 24 de julio de 2012,
Des esta manera hacemos entrega, copias autenticada de los siguientes documento solicitado.

a- 1 (una) copia autenticada, de la constancia de no encontrarse en Quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección Gral. De Registro Público de la Empresa.
b- 1 (una) copia autenticada, del certificado de no interdicción judicial de la Empresa y del Socio Gerente, expedida por la Dirección Gral. De Registro Público.
c- 1 (una) copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.
d- 1 (una) copia autenticada, del Certificado de cumplimiento con el aporte obrero patronal con el seguro social

Sin otro en particular, y esperando de esta manera cumplir con lo solicitado, nos despedimos

Muy Atentamente

MICRONAL S.R.L.
Rolando Samaniego
Administración

Micronal S.R.L.
Rolando Samaniego
Administración

MICRONAL S.R.L.
15 de Agosto 818 c/ Humaitá
Dirección Postal: P.O. BOX: 263(
Tel./Fax: 595-21 442.772
ASUNCION - PARAGUAY

RECIBIDO
23 AGO 2012
DPTO. DE CONTRATOS I.P.S.
CAPITAL CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGSSD - IPS

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 52016

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Mariscal Francisco Solano López esq. Doctor Emilio Ashwell Chaves
Víctor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

**Datos del Empleador**

Nro Ruc: 80005874 — Nro.Constancia: 52.016

Razón Social: MICRONAL SRL

Actividad Principal: IMPORTACIONES

Fecha Inscripción: 11/01/1993 — Cantidad Asegurados: 7

N°Patronal(es): 0002-61-3877

Vencimiento: 11/09/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión: fdbenite 14/08/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Sección Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Fernando de la Mora
Fumaina Nº 59 - Tel/Fax 490880
Es copia fiel del original que tengo a la vista

Lote: 2580719, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710030314

FECHA 31/07/2012

FORM.427-1

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80005874 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 7 | MICRONAL SRL |

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 29/09/2012

NÚMERO DE CONTROL : 96C108F6

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000587496c108f6

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

Corte Suprema de Justicia

**DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**

***Solicitud de Certificado e Informes Registrales***

Ricardo Rivarola
Mesa de Entrada y Salida

0025643

GUIDO LÓPEZ
Ex. Nº 18.235

| | Nro. DE ENTRADA | FECHA Y HORA DE ENTRADA | SECCIÓN |
|---|---|---|---|
| Para uso exclusivo de los Registros Públicos | | | |

**DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO** *LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.-*

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: *528* Asiento: *Asunció*

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO**
2- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**
3- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO**
4- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] [ ]
7- **CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)**
8- **SOLICITUD DE INFORMES VARIOS** (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- **DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO**
10- **ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO**

DECLARACIONES: *Solicito se me informe si la misma se halla afectado por pedido de quiebra o convocatoria de acreedores.-*

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
*Tramites Administrativos*

TITULAR DE DOMINIO
***MICRONAL S.R.L***

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)
***RUC Nº 80005874-7***

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....
Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº

| Nº Insc. | Folio | Fecha | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| Lote | Manz | Fracc. | Unidad Prod. Horiz |
| | | | |

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

| | |
|---|---|
| Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras) | Gs. Son Guaraníes |

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

*Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales*

| | |
|---|---|
| Monto Tasa | Gs. |
| Monto Comisión | Gs. |
| TOTAL A PAGAR | Gs. |

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO.....

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

| |
|---|
| |
| |
| |

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

| DATOS DE REGISTRACIÓN | ESCRIBANO AUTORIZANTE | ACREEDOR | MONTO |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

MEDIDAS CAUTELARES

| AUTOS | JUZGADOS | TURNO | SECRET. | TIPO DE MEDIDA | MONTO | FECHA | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

SE ADJUNTAN: ..... FOJAS DE: .....

OBSERVACIONES:

14 MAR 2012

| FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR | FIRMA Y SELLO DEL JEFE |
|---|---|
| Edmundo Marcelo Irala Portillo<br>Registrador<br>D.G.R.P. | Abog. Marcelo A. Paredes<br>Jefe<br>Asunción – Paraguay |

Dirección Gral. de los Registros Públicos – SECCION QUIEBRAS

LUIS ALBERTO FERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 9
Huemul 1 Tel./Fax 2 4086
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

RAUL RETAMOZO
Registros Públicos

Fecha | Numero de Entrada | C- N° 0190400

GUIDO LÓPEZ
Exp. Nº 15...

## INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

| Notario Público / Abogado | Registro / Matricula |
|---|---|
| *LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT* | 528.- |
| Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS | |

## PERSONA FISICA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | OKURDIL. | | |
| | Nombres | ENIS SALIH.- | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo | Numero | Pais |
| | | C.I. | 1.478.616.- | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | | | |
| | Nombres | | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo | Numero | Pais |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | | | |
| | Nombres | | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo | Numero | Pais |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | | | |
| | Nombres | | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo | Numero | Pais |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | | | |
| | Nombres | | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo | Numero | Pais |

## PERSONA JURIDICA

| | |
|---|---|
| Nro. De Ord. | DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución |

| | |
|---|---|
| Nro. De Ord. | *MICRONAL S.R.L* |
| | DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución |

## OBSERVACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Monto de tasas a ser abonado | Gs. | Son Guaraníes |

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE .....

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial

Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

**Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales**

| | |
|---|---|
| Monto Tasa | Gs. |
| Monto Comisión | Gs. |
| TOTAL A PAGAR | Gs. |

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

3777405

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**Dirección General de los Registros Públicos**
**Sección de Interdicción**

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**ENIS SALIH OKURDIL** ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1478616.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Marzo de 2012 Asunción, 19 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**" MICRONAL " S.R.L.** ----------

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 19 de Marzo de 2012

19 - 03 - 12

ALDO FLORENTIN CHENA
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE